



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2014-00331-01

Teniendo en cuenta el escrito allegado mediante correo electrónico de fecha 01 de julio de 2022, junto con la autenticación notarial, se tendrá notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **AYDEE GÓMEZ SAAVEDRA**, a partir del día siguiente a la radicación del memorial antes mencionado (01 de julio de 2022), lo anterior de conformidad con el Inciso 1° del artículo 301 del C.G.P.

También, **RECONOZCASE PERSONERIA** al Abogado **FREDDY HERNANDO SAAVEDRA BORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.531 y T.P. 83.753 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandada **AYDEE GÓMEZ SAAVEDRA**, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP, en concordancia con el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por otra parte, se agrega al expediente la respuesta otorgada por la Agencia Nacional de Tierras, en correo electrónico de fecha 06 de junio de 2022, obrante en el archivo No. 45 del expediente digital.

Finalmente, de acuerdo a la manifestación realizada mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2022 por parte de la demandada **BLANCA MARÍA GÓMEZ SERRANO**, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE, desde la fecha de la presentación del escrito, esto es, el 08 de julio de 2022.

Por secretaria, **remítase inmediatamente** al citado demandado vía correo electrónico, copia del expediente digital, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 119 del 27 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85fe42ff8e4bad90807728d9d94e4195d7a7bc9d7982f0f06386cab51c3da3d**

Documento generado en 26/07/2022 02:45:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>